

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1822.

de mil ochocientos veinte y dos; estando celebrando el Cabildo extraord. en sus salas capitulares el Ayuntamiento. Cont. de esta Villa compuesto de los Vec. del margen, con la asistencia de mi el Sr. D. Juan de Dios, precedida la venia correspond. de D. Juan de Dios y requerido a D. Juan de Dios con un despacho de la Intend. cometido al mismo p. q. exija de D. Juan de Dios la suma de cien mil y mas d. q. esta Villa adeuda por contrib. de los años de veinte, veinte y uno y parte del corr. por varios ramos; cuyo despacho cumplim. competentem. fue obedecido por este Ayuntamiento; quien en su vista acuerda: - Que sin embargo de lo momentoso del procedim. contra una corporacion q. nada ha malversado, porq. los contrib. q. se piden unas estan en primeros contribuyentes, otras aun no se han repartido, y otras aunq. lo estan, no se ha podido realizar la cobranza por mas q. p. ello se ha gestionado por la gñal. calamidad y escasez de este Pueblo: se active por los medios mas energicos la cobranza: para lo cual se haga entender al Recaudador Perceptor D. Juan. Mamon Vidal por el Sr. Merid. listas de los deudores con expresion de lo q. respectivam. deben; y q. en atencion a q. aunq. el Meridor D. Juan. D.